

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, uno (1) de junio del dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 47.001.31.53.005.2016.00123.00

CLASE DE PROCESO: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD.

DEMANDANTE: Noris Edith Villadiego Ramírez, Juan Perea Labastidas, Jhonatan y Leydis Perea Villadiego, Juan José, Edilberto, Etilvia, Yolanda Villadiego Ramírez, Valeria Alejandra Perea Samper, Sayleth y Samuel Samir Caro Perea, Edilberto Villadiego y Baudilia Ramírez Vidal.

DEMANDADO: NUEVA EPS
CLÍNICA EL PRADO

Dado que la Asociación Colombiana de Neurocirugía informó que “*no cuenta con médicos neurocirujanos adscritos o vinculados, sus miembros no se obligan, a la luz de sus estatutos, a generar actividades propias del ejercicio de su profesión y en tal virtud no le es dable la emisión de conceptos o pericias.*”, de acuerdo a lo establecido en el artículo 234 del CGP se acudirá a una entidad oficial para que proceda con el cumplimiento de la prueba decretada en audiencia celebrada el pasado 21 de abril.

Para tal fin, oficiase al Hospital Julio Méndez Barreneche de esta ciudad, para que a través de un especialista en neurocirugía proceda a evacuar la prueba pericial decretada de oficio, teniendo en cuenta los aspectos requeridos y el término concedido en la audiencia y previniéndolo que deberá comparecer a la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por secretaría, comuníquese esta decisión en la que se le informe el lapso concedido, las preguntas a absolver y la fecha en que deberá a comparecer a la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

**Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7037c8ab6cdd6a29cea2ba13e2cc39c447d8630d613357958150b4ab1ca2888**

Documento generado en 01/06/2022 05:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>